



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 510/2020

Expediente n° 5143/2014

Buenos Aires, 12 de marzo, 2020

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los servicios de provisión, configuración y garantía por tres (3) años de una solución de electrónica de redes (hardware y software) para la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 2806/19 (conf. fs. 721/722) la Dirección de Administración convocó la licitación pública, efectuando las publicaciones ordenadas los días 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15 y 16 de octubre del 2019 (conf. fs. 728/730, 733/735, 737 y 757), e incluyéndose a fs. 968/2279 su acta de apertura y las ofertas recibidas, así como a fs. 2347 el cuadro comparativo de ofertas.

Que a fs. 2346 la citada Dirección informa que la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." ha sido pasible de penalidades mediante resoluciones n° 1546/18, 2038/17, 2162/17, 4076/17, 2360/17, 1817/17, 2332/17, 3562/17 y 4300/17 (conf. fs. 2318/2321, 2324/2332 y 2335/2342) y que la firma "ITSG S.R.L." ha sido pasible de penalidades mediante resolución n° 12/19 (conf. fs. 2344/2345), ambas en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

Que a fs. 2423/2424 la Comisión de Preadjudicaciones, contemplando en los aspectos técnicos el informe agregado a fs. 2409 por la Dirección de Sistemas del Tribunal, emitió el dictamen n° 313/19.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo

61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver fs. 2455), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que la Dirección de Administración efectuó a fs. 583, 593, 597, 698, 708/709, 714/715 y 2430/2431 la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes de los ejercicios financieros 2020, 2021 y 2022.

Que a fs. 2459/2460 y 2462 obran los informes de la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General y de la Dirección de Sistemas.

Que a fs. 2469/2501 la firma "ALE ARGENTINA S.R.L." formalizó una presentación y en razón de ello la Dirección de Sistemas del Tribunal toma nueva intervención emitiendo el informe técnico de fs. 2538/2539 en el que indica que los dispositivos propuestos no cumplen objetivamente con los requisitos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones por lo que la Comisión de Preadjudicaciones ratifica el dictamen n° 313/19 (ver fs. 2541).

Que asimismo la Dirección de Sistemas del Tribunal solicitó un informe a la Universidad Tecnológica Nacional -Regional Buenos Aires-, obrante a fs. 2546/2547 en el cual se efectuó un análisis técnico concluyendo que los equipos ofertados por la firma "ALE ARGENTINA S.R.L." no cumplen con los requerimientos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones, resultando una oferta inconveniente.

Que, a fs. 2545 y 2552, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 510/2020

Expediente n° 5143/2014

establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar a la presentación efectuada por la firma "ALE ARGENTINA S.R.L." por los motivos expuestos en los considerandos.

2°) Desestimar a la oferta n° 2 "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." y a la oferta n° 3 ITSG S.R.L." por haber sido pasibles de penalidades.

3°) Desestimar por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el pliego de bases condiciones de la oferta n° 4 "ALE ARGENTINA S.R.L." -el renglón 3 ítems 3.2, 3.3, 3.4- y de la oferta n° 5 "SYSTEMNET S.A." -el renglón 3 ítems 3.2 y 3.3-.

4°) Adjudicar la contratación de los servicios de provisión, configuración y garantía por tres (3) años de una solución de electrónica de redes (hardware y software) para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la oferta n° 1 "DATASTAR ARGENTINA S.A." -por oferta más conveniente- el renglón 3, por la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones ciento setenta y tres mil setecientos sesenta y ocho con cuarenta y seis centavos (\$ 44.173.768,46.-) de los cuales corresponden al mantenimiento de la solución y actualizaciones por treinta y seis (36) meses pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y seis con cuarenta centavos (\$452.696,40.-) a razón de pesos mensuales doce mil quinientos setenta y cuatro con noventa centavos (\$ 12.574,90.-) de acuerdo a

su propuesta de fs. 969/1292 y a la oferta n° 5 "SYSTEMNET S.A." -por oferta más conveniente- los renglones 1 y 2, por la suma total de pesos dos millones sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho con doce centavos (\$2.067.418,12.-) de acuerdo a su propuesta de fs. 2059/2279, 2412/2419 y 2432/2454.

5°) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 46.241.186,58.-) a las cuentas 05-08-00-00-01-0002-4-3-6-00000-1-1.3, 05-08-00-00-01-0002-4-8-1-00000-1-1.3, 05-08-00-00-01-0002-3-4-5-00000-1-1.3 y 05-08-00-00-01-0002-3-3-6-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2020, 2021 y 2022, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

6°) El seguimiento y control de ejecución de las órdenes de compra, así como de las recepciones o conformidades a que hubiere lugar, estará a cargo del titular de la Dirección de Sistemas del Tribunal y de quienes designe ese funcionario, de conformidad con lo previsto en el inc. 98 del régimen de aplicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

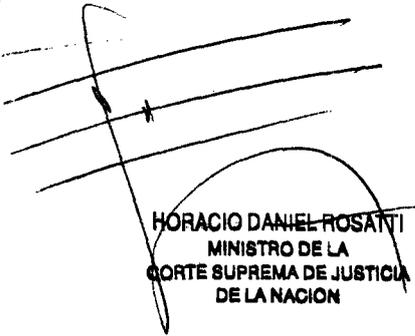
G.D.F.

S.G.A.
J.G.
D.A.
SUB. COM.


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION